

PRESCRIPCIÓN HERENCIAS /LEGADOS / DONACIONES PARA PERSONAS NATURALES O SOCIEDADES
REQUISITOS BÁSICOS PARA EL INGRESO DEL CERTIFICADO DE PRESCRIPCIÓN DE HERENCIAS Y LEGADOS

Nombre del Requisito	Detalle del Requisito	Tipo de ciudadano			Características del Requisito
		Ecuatoriano	Ecuatoriano Residente	Ecuatoriano no	
Documento de identificación del beneficiario o su representante legal	Cédula de ciudadanía	Original	Original	-	Para ecuatorianos y para extranjeros residentes en el país son válidas las cédulas: remplasticadas, que se encuentren perforadas, siempre y cuando no afecte la integridad del documento, sin huella para analfabetos o personas con discapacidad. Se podrá aceptar la ficha índice dactilar, certificados provisionales vigentes emitidos por el Registro Civil, certificados biométricos, o tarjeta consular, siempre que en éstos documentos se pueda identificar la firma del contribuyente. No se aceptan cédulas ilegibles, caducadas, que no tengan un período de vigencia o válidas 'hasta la muerte del titular', cédulas de menor de edad cuando el peticionario ya sea mayor de edad.
	Pasaporte	-	-	Original	El pasaporte corresponde para extranjeros no residentes en el país o ecuatorianos no residentes en el país y debe estar vigente.
Documento de votación del beneficiario	Certificado de votación, certificado de presentación, certificado de exención; o, certificado de pago de multa por no sufragar	Original	Original	-	Cuando sea obligatorio el voto, se verificará la obligación de haber cumplido con el mismo mediante la información que consta en los medios electrónicos que dispone el SRI, en caso de no disponer de esta información de manera electrónica, se exigirá la presentación de este documento.
Partida de defunción (causante y/o representado)	Se verificará en los medios que el SRI disponga				Si no se puede verificar por los medios que posea el SRI, se solicitará la presentación del documento original y copia. El caso de representación se refiere a la solicitud grupal en la que uno de los beneficiarios haya fallecido y se necesite solicitar la prescripción a su nombre.
Solicitud de prescripción	Solicitud por cada heredero o a su vez una solicitud grupal por varios beneficiarios firmada por cualquier de ellos.	Original	Original	Original	La solicitud debe estar firmada por el ciudadano (titular). En caso de existir declaración del impuesto de alguno de los beneficiarios no se procederá con la emisión de la prescripción de ese beneficiario cuya declaración haya sido presentada a la Administración. En caso de solicitar la prescripción de manera grupal (por varios los beneficiarios) debe llenar el formulario en los casilleros correspondientes, y se deberá adjuntar la copia de la cédula de cada uno de los beneficiarios.
Poder o sentencia	-	Original y copia	Original y copia	Original y copia	Se adjuntará poder o sentencia, en caso de existir apoderado o curador. Aplica en los casos de solicitud de prescripción individual. Debe ser legible
Sentencia de juicio sucesorio	-	Original y copia	Original y copia	Original y copia	Se adjuntará Sentencia de Juicio Sucesorio en caso de existir. Debe ser legible

REQUISITOS PARA INGRESO DE TRÁMITES POR TERCEROS
Todo trámite ingresado por terceros deberá cumplir con los siguientes requisitos, adicionales a los requisitos básicos y específicos detallados en la parte superior de este documento.

Nombre del requisito	Detalle del requisito	Forma de presentación			Características de requisitos
Documento de autorización	Carta de autorización simple	Original	Original	Original	Este requisito aplica cuando el trámite es presentado por un tercero. La autorización debe ser entregada por el beneficiario que firma la solicitud de prescripción.
	Poder notariado	Original y copia	Original y copia	Original y copia	Este requisito aplica cuando el trámite lo es realizado por un tercero en calidad de apoderado. En caso de que el poder especial o general haya sido suscrito en el exterior deberá ser debidamente legalizado por el cónsul ecuatoriano; o apostillado en el exterior o en el Ecuador.
	Documento emitido por un juez, en el que se nombre al tutor, curador o representante legal; o, manifestación expresa de la voluntad (realizada ante un notario)	Original y copia	Original y copia	Original y copia	Original y copia
Documento de identificación del tercero autorizado	Cédula de ciudadanía	Original	Original	-	-
	Pasaporte o carnet de refugiado	-	-	Original	-
Documento de votación del tercero autorizado	Certificado de votación, certificado de exención; o, certificado de pago de multa por no sufragar	Original	Original	-	Cuando sea obligatorio el voto, se verificará la obligación de haber cumplido con el mismo mediante la información que consta en los medios electrónicos que dispone el SRI, en caso de no disponer de esta información de manera electrónica, se exigirá la presentación de este documento.

OBSERVACIONES:

NOTA 1: En los requisitos en los cuales se requiere copia del documento, esta copia puede ser a color o blanco y negro, siempre y cuando se encuentre legible.

NOTA 2: Si el trámite es realizado por una tercera persona, adicionalmente se presentará los siguientes documentos del beneficiario: copias de los documentos de identificación; y, del documento de votación. Si esta información puede ser verificada a través de los medios electrónicos que dispone el SRI no se exigirá la presentación física de cualquiera de estos documentos.

NOTA 3: Cuando no sea necesaria la presentación de un requisito físico ya que la información puede ser consultada electrónicamente por el SRI. De existir intermitencia o indisponibilidad de tales consultas, se solicitará como contingencia la copia de la cédula y/o del certificado de votación del ciudadano y/o contribuyente.

NOTA 4: La vigencia de la carta de autorización simple será de tres (3) meses posteriores a la fecha de emisión de la misma.